



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 030-2022-DCHQ/LICAA/II/VPI-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2022; la Carta N° 189-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 17 de mayo de 2022; el Memorandum N° 0766-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2022; el Informe N° 0329-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2022; la Carta N° 0327-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022; la Opinión Legal N° 158-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 08 de julio de 2022; el Informe N° 0207-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022; la Carta N° 076-2022-SG-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022; el Oficio N° 038-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022; y el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución N° 0171-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2022, se designa al Dr. David Choque Quispe, como responsable del Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, en su Artículo 1° Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, a partir del 2 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCO y Decreto Supremo N° 058-2022-PCO, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 030-2022-DCHQ/LICAA/II/VPI-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2022, el Dr. David Choque Quispe, en su condición de Responsable del Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas - LICAA, remite al director del Instituto de Investigación, Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, el "Plan de actividades para la continuidad del servicio, atención y operatividad del LICAA - 2022";

Que, mediante Carta N° 189-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 17 de mayo de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Ágreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación, remite a la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-2-

Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL Y ANÁLISIS DE AGUAS (LICAA), para su revisión por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Memorandum N° 0766-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2022, la Dirección General de Administración deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS, para su revisión y disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0329-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2022, la Mag. Yudith Caballero Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de trabajo para la continuidad de servicio, atención y operatividad del laboratorio de investigación en control y análisis de aguas (LICAA), consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

"3. CONCLUSIÓN:

- 3.1. **Por lo expuesto, se otorga la disponibilidad presupuestal favorable, por el monto total de S/ 246,000.00 (doscientos cuarenta y seis mil y 00/100 soles), para aprobación del Plan de trabajo para la continuidad de servicio, atención y operatividad del laboratorio de investigación en control y análisis de aguas (LICAA), conforme a los documentos adjuntos al presente.**
- 3.2. **Asimismo, se recomienda aprobar bajo acto resolutivo en vías de regularización, en vista de que los recursos presupuestales ya se vienen ejecutándose según la programación en el Plan Operativo Institucional."**

Que, mediante Carta N° 0327-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 02 de junio de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DEL ANÁLISIS DE AGUAS, para su revisión conforme al marco normativo vigente y posterior opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 158-2022-UNAJMA-OAJ/lmm, de fecha 08 de julio de 2022, dirigido a la Directora General de Administración, CPC. Margoth Moreno Huamán, en donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, consigna en el ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO de la referida opinión legal, lo siguiente:

"ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, mediante el INFORME N° 0373-2022-OPP-UNAJMA, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal favorable para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS" elaborado por el Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas.

Que, conforme lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno. Teniendo en cuenta este antecedente, y siendo una de las facultades de la Comisión Organizadora la de aprobar reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, en ese orden de ideas, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS", se hace necesario a fin de continuar con su implementación.

Que, conforme se desprende de la Carta N° 189-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, emitido por el Director del Instituto de Investigación se remite el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS", elaborado por el Laboratorio de Investigación LICAA, el mismo que se encuentra contemplado en el POI-2022, aprobado, se remite el referido documento para su revisión por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la ejecución del referido proyecto su base legal se encuentra contenida en el Art. 3 de la Ley Universitaria que dispone: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial (...)" por lo que tiene amparo legal.

En atención a ello, teniendo que el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS", presentado por el LICAA, la misma que tiene como objetivo general: la implementación para la continuidad del servicio, atención,





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0241-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de julio de 2022

-3-

y operatividad del LICAA, como objetivos específicos; desarrollar la mejora continua del servicio e el LICAA y contemplar equipamiento en los equipos existentes.

En razón de ello, la Directora General de Administración solicita opinión legal para su aprobación, siendo el referido documento de gestión de investigación - administrativa, encontrándose dentro de sus facultades la aprobación de estos documentos como el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS", elaborado por el Laboratorio de Investigación LICAA, es uno de estos instrumentos de gestión, por lo que debe ser aprobada mediante acto administrativo.;

Que, en la Opinión Legal N° 158-2022-UNAJMA-OAJ/Imm, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** lo siguiente: "Que, se **APRUEBE** el "PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS", se apruebe mediante acto resolutorio.;"

Que, mediante Informe N° 0207-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022, la CPC. Margoth Moreno Huamán, Directora General de Administración eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS, con su disponibilidad presupuestal favorable y opinión legal, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante la Carta N° 076-2022-SG-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2022, la Secretaria General deriva a la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, el expediente N° 2231-2022-PCO, para su revisión, evaluación y conformidad;

Que, mediante Oficio N° 038-2022-VPI/VZOPS-UNAJMA, de fecha 21 de julio de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo para la continuidad del servicio, atención y operatividad del laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas", mediante acto resolutorio en vías de regularización, por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil con 00/100 soles), en atención a la opinión legal y disponibilidad presupuestal;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2022 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vía de regularización el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS, por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil con 00/100 soles); elaborado por el Dr. David Choque Quispe, Responsable del "Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas - LICA";

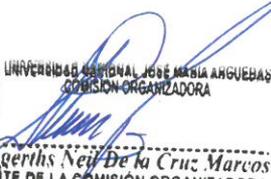
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

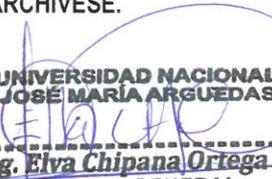
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización el PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE ANÁLISIS DE AGUAS, por el monto de S/ 246,000.00 (Doscientos cuarenta y seis mil con 00/100 soles); elaborado por el Dr. David Choque Quispe, Responsable del "Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas - LICA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN EN CONTROL Y
ANÁLISIS DE AGUAS



**PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL
SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LICAA**

Responsable: Ing. David Choque Quispe, Dr.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
.....
Ing. David Choque Quispe
RESPONSABLE DE LICAA

ANDAHUAYLAS, ENERO DEL 2022

DENOMINACIÓN

PLAN DE TRABAJO PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, ATENCIÓN Y OPERATIVIDAD DEL LICAA

I. INTRODUCCIÓN

La Vicepresidencia de Investigación de la UNAJMA ha implementado el Laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas, ahora adscrito al Instituto de Investigación; donde se brinda servicios de análisis a la comunidad universitaria a través de sus docentes investigadores, semillero de investigación, y tesis; del mismo modo brinda servicios externos.

El laboratorio de Investigación en Control y Análisis de Aguas con la capacidad instalada que posee, tiene el objetivo de generar una base de datos a lo largo de un periodo considerable y observar el cambio de los parámetros físico-químicos, químicos y microbiológicos; por ello es necesario continuar el monitoreo de esta importante cuenca que posee la provincia de Andahuaylas.

Para apoyar la ejecución de los trabajos de investigación, se requiere que la Universidad Nacional José María Arguedas, brinde el apoyo a los laboratorios de investigación con los que cuenta, mediante la contratación de especialistas permanentes, dotación de reactivo, implementación de componentes, insumos y capacitaciones; en ese sentido el presente plan de trabajo presenta las oportunidades a desarrollar a través de la complementación de la implementación y atención en suministros al LICCA, con el fin de potenciar las cualidades de investigación en la UNAJMA.

II. ANTECEDENTES:

- ✓ Proyectos de investigación aprobados mediante concurso en la UNAJMA
- ✓ Res. N° 0156-2021-CO-UNAJMA, que crea el Grupo de Investigación en desarrollo de materiales avanzados para el tratamiento de aguas y alimentos - (G-LIMTA)
- ✓ Reglamento de investigación UNAJMA

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Implementación para la continuidad del servicio, atención y operatividad del LICAA

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar la mejora continua del servicio en el LICAA
- Complementar equipamiento en los equipos existentes

IV. GESTIÓN DEL PROGRAMA

El LICAA, cuenta con equipos e instrumentos (Tabla 1) que permiten el desarrollo adecuado de las experimentaciones para los fines que persigue, sin embargo, estos podrían complementarse de mejor manera con el fin reportar datos confiables y publicables, además de garantizar los resultados de los servicios externos, para lo cual se requiere la complementación y atención de servicios, materiales, componentes e insumos que se detallan en la Tabla 2.

Tabla 1. Principales equipos en el LICAA

N°	Equipo/Instrumento	Modelo, Marca	Tipo de material o especie o materia a analizar o tratar o estudiar	Aplicación o uso o determinación
1	<i>Disco Secchi</i>	S/M	Transparencia en aguas	Análisis de aguas superficiales
2	<i>Fotómetro</i>	Modelo Iris - Hanna	Aguas superficiales, subterráneas, residuales	Determinación de parámetros de calidad de agua
3	Determinador de DBO	Velp	Aguas superficiales, subterráneas, residuales	Determinación de parámetros de calidad de agua
4	Equipo para medir caudal y profundidad	QLiner2	Aguas superficiales	Caudal y profundidad de ríos y lagunas
5	Reactor con sistema de agitación y sedimentación	PHIPPS & BIRD	Aguas residuales	Determinación de parámetros de floculación y coagulación
6	Espectrómetro de emisión óptica acoplado a plasma (ICP-optico)	ICPE-9820 - SHIMADZU	Materiales orgánica e inorgánica (sólidos y líquidos)	Determinación de metales
7	Digestor de microondas	Mini Wave – SP Science	Materiales orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos)	Pretratamiento de materiales
8	Determinador de Carbono total	TOC-L - SHIMADZU	Materiales orgánicos e inorgánicos (sólidos y líquidos)	Determina cantidad de carbono orgánico e inorganico
9	Sonda electrónica multiparametro 5 m	HANNA	Aguas superficiales	Determinación de parámetros de calidad de agua
10	Unidad de medida de coliformes	IDEXX	Aguas en general	Determinación de coliformes totales y E. coli
11	Molino de bolas planetario	PM100-Retsch	Materiales solidos orgánicos e inorgánicos	Permite reducir tamaño de partícula

Tabla 2. Servicios, materiales, componentes e insumos que se requieren - 2022

N°	Bien	Descripción
1	unidad de nitrógeno para el equipo determinador TOC-L, marca Shimadzu	Permite determinar nitrógeno en muestras
2	unidad de suministro de generador de vapor de hidruros para el ICPE-9820	Permite preparar muestras para la determinación de mercurio y arsénico
3	Rotor para centrifuga	Permite tratar volumen más pequeños
4	Materiales, consumibles	Permite el desarrollo adecuado de las experimentaciones
5	Materiales y consumibles para el ICPE-OES, marca Shimadzu	Consumibles por uso de equipo
6	Destilador de agua	Generación de agua destilada
7	Baño ultrasonido	Permite preparar muestras
8	Adecuación de áreas de trabajo	Permite organizar las áreas de trabajo

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

A continuación, se detalla la cronología de actividades

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Estudio de mercado	X					
Descripción a detalle de pedidos	X	X	X	X		
Pedido de compra y servicios				X	X	
Seguimiento a pedidos				X	X	X
Conformidades					X	X

VI. PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto

N°	Bien	Costo (S/.)*
1	unidad de nitrógeno para el equipo determinador TOC-L, marca Shimadzu	70,000.00
2	unidad de suministro de generador de vapor de hidruros para el ICPE-9820	70,000.00
3	Rotor para centrifuga	15,000.00
4	Materiales, consumibles	8,000.00

5	Materiales y consumibles para el ICPE-OES, marca Shimadzu	20,000.00
6	Destilador de agua	15,000.00
7	Baño ultrasonido	18,000.00
8	Adecuación de áreas de trabajo	30,000.00
Total		246,000.00

*Los costos son referenciales, están sujetos a cambio de precio en el mercado

VII. FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será con recursos ordinarios y recursos canon de la Vicepresidencia de Investigación.



David Choque D.